PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO N° IER010-2026

19 de octubre de 2026

REGIMEN ESPECIAL

LEY 80/93, 1150/2007 y DECRETO 1510/2013
MANUAL DE CONTRATACION - REGIMEN ESPECIAL
"Contratación Régimen Especial"

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RIVERITA
RIVERA HUILA

PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO N° IER010-2026

OBJETO

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y EQUIPOS DE GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE AUDIO Y VIDEO PARA SUMINISTRAR A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RIVERITA DEL MUNICIPIO DE RIVERA HUILA.

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE SUMINISTROS.

TIPO DE PROCESO: RÉGIMEN ESPECIAL.

PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO N° IER010-2026

19 de octubre de 2026

REGIMEN ESPECIAL

LEY 80/93, 1150/2007 y DECRETO 1510/2013
MANUAL DE CONTRATACION - REGIMEN ESPECIAL
"Contratación Régimen Especial"

1. INFORMACIÓN GENERAL.

1.1. Recomendaciones Generales.

- Verifique que no esté incurso en ninguna de las Inhabilidades Generales ni Específicas para contratar establecidas en la Ley 80 de 1993.
- Cerciorarse que cumpla con todas y cada una de las condiciones y requisitos aquí señalados.
- Tener en cuenta el Presupuesto Oficial estimado para el presente proceso.
- Siga las instrucciones que en esta invitación se imparten para la elaboración de su propuesta.
- Tenga presente la hora y fecha previstas para el cierre del presente proceso, en ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo fijado en el presente Pliego.
- Los proponentes con la sola presentación de la propuesta autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren, comprometiéndose a complementarla y permitir su verificación.
- Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, la Entidad podrá rechazar la propuesta cuando la inexactitud incida en la calificación o permita cumplir un factor excluyente o de rechazo.
- Los costos y gastos en que incurra como oferente para la presentación de la propuesta son única y exclusiva responsabilidad del interesado y la Entidad no reembolsará valor alguno por estos conceptos.
- La Institución Educativa se reserva el derecho de informar o correr traslado a las autoridades judiciales o administrativas en caso de evidenciar irregularidades documentales o posibles ilicitudes en las propuestas presentadas.
- Cualquier vacío en el Estudio Previo y la Invitación se tendrá suplida con el Estatuto General de la Contratación Estatal, Decretos Reglamentarios, además de la Norma Civil y Comercial que aplicare a la materia.

1.2. Convocatoria a las Veedurías Ciudadanas.

PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO N° IER010-2026

19 de octubre de 2026

REGIMEN ESPECIAL

LEY 80/93, 1150/2007 y DECRETO 1510/2013
MANUAL DE CONTRATACION - REGIMEN ESPECIAL
"Contratación Régimen Especial"

De conformidad con lo consagrado en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003, se convoca a todas las personas y/o Veedurías Ciudadanas interesadas en realizar control social al presente proceso de selección de contratistas; para tal fin podrán inscribirse para participar como veedores del mismo en el sitio autorizado para recepcionar información dentro de este trámite.

1.3. Invitación Pública.

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 2015, Acuerdo 006 de 2022 y demás decretos reglamentarios, la INSTITUCION EDUCATIVA RIVERITA DEL MUNICIPIO DE RIVERA HUILA, se permite invitarlos para que presenten sus propuestas en el proceso del PLIEGO DE CONDICIONES RÉGIMEN ESPECIAL N° IER010-2026, mediante el cual se adjudicará, el CONTRATO DE SUMINISTROS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y EQUIPOS DE GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE AUDIO Y VIDEO PARA SUMINISTRAR A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RIVERITA DEL MUNICIPIO DE RIVERA HUILA, de acuerdo a la acta N° 016 de 2026, acta N° 017 de 2016, el proyecto de ejecución de recursos N° IER2026-10 y el estudio previo N° 010 de 2026.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Constitución Política en el artículo 2 estableció que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes de los ciudadanos, facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
El Artículo 67 de la Constitución Política consagra a la Educación como un derecho de la persona y un Servicio Público que tiene una función social y el cual está a cargo del Estado.
La Ley 715 de 2001 determina que las Instituciones Educativas combinarán los recursos para brindar una educación de calidad, la evaluación permanente, el mejoramiento continuo del servicio educativo y los resultados del aprendizaje, en el marco de su Programa Educativo Institucional.

PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO N° IER010-2026

19 de octubre de 2026

REGIMEN ESPECIAL

LEY 80/93, 1150/2007 y DECRETO 1510/2013
MANUAL DE CONTRATACION - REGIMEN ESPECIAL
"Contratación Régimen Especial"

El Artículo 10, numeral 10.4 de la Ley 715 de 2001 expone que son obligaciones del Rector o Director, formular planes anuales de acción y mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución.

"Las instituciones educativas estatales podrán administrar Fondos de Servicios Educativos en los cuales se manejarán los recursos destinados a financiar gastos distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de la institución". Artículo 11 de la Ley 715 de 2001.

La Institución Educativa Riverita presta sus servicios educativos a niños, niñas y jóvenes que cursan los grados desde Preescolar a Quinto de Educación Básica Primaria, Sexto a Noveno de Educación Básica Secundaria y Décimo a Undécimo de Educación Media Académica, aplicando la gratuidad educativa.

La Institución Educativa Riverita implementa el desarrollo de los Planes y Programas reglamentados en el Proyecto Educativo Institucional PEI con actividades educativas y académicas con sus estudiantes proyectando la mejora en la prestación del servicio educativo.

El PEI de la Institución Educativa se estructura en líneas de acción integradas que resignifican el tiempo escolar y diversifican la experiencia educativa; mediante los proyectos de Centros de Interés y educación CRESE que articulan varias líneas de acción: **PROGRAMA ARTES PARA LA PAZ: Cultura y Artes.** Contando con ejes de acción que permitan consolidar espacios donde el arte y la cultura se conviertan en herramientas vivas de reconciliación, diálogo y construcción de tejido social en nuestro territorio tales como: **Centro de Interés Música**. 1) Continuidad en la implementación de banda marcial de Paz en la Sede Educativa Riverita con la consecución de instrumentos musicales que permitan reforzar el aprendizaje y formación del tejido social en los estudiantes de todos los niveles educativos y el líder del área. Proyecto liderado por el Docente de aula Daniel Andrés Zapata Vergara del área de Artística. Proyecto ejecutado por el Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes y la Universidad del Cauca hasta el primer semestre de la actual vigencia. **CENTRO DE INTERÉS EN CIENCIA Y PROGRAMACIÓN: Ciencia y Programación:** Implementación de experiencias y habilidades mediante la creación de talleres académicos de ciencia y tecnología en programación y robótica en el área de sistemas para los niveles de secundaria y media

PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO N° IER010-2026

19 de octubre de 2026

REGIMEN ESPECIAL

LEY 80/93, 1150/2007 y DECRETO 1510/2013
MANUAL DE CONTRATACION - REGIMEN ESPECIAL
"Contratación Régimen Especial"

---

académica. Exposiciones de área y pensamiento utilizando la tecnología en todos los niveles educativos. Proyecto liderado por el Docente de aula Edwin Armando Rodríguez Falla del área de Informática y como facilitadora María Adelaida Valencia Cuenca. Proyecto ejecutado por el Ministerio de Educación Nacional y la Institución Universitaria INTEP. **PROGRAMA CRESE:** Con el apoyo del Programa PTA se da continuidad al desarrollo de las actividades de dos propuestas focalizadas en la Institución Educativa desde el año 2025. **Ciudadanía y Paz:** Continuidad de la educación CRESE en formación en derechos humanos, resolución de conflictos, liderazgo juvenil y proyectos de impacto comunitario mediante el Proyecto SEMBRANDO CIUDADANÍA: CULTIVANDO LA PAZ Y LA DEMOCRACIA EN NUESTRA COMUNIDAD aprobado en la vigencia 2025 y liderado por la Docente de aula Karen Lorena Chavarría Toledo y Yoni Alexander Aguirre Tutor PTA. La consecución de recursos como material didáctico y educativo, deportivos y equipos de audio y video son imprescindibles para la ejecución en las actividades del proyecto en cada grado focalizado (Sexto a Undécimo de secundaria Sede Principal). **Lectura y Escritura:** Continuidad de la educación CRESE en formación y refuerzo en lecto escritura mediante el Proyecto ENTRE PALABRAS Y AIRE PURO: UN VIAJE FAMILIAR POR EL MEDIO AMBIENTE aprobado en la vigencia 2025 y liderado en la vigencia 2026 por la Docente Martha Liliana Córdoba Cortes. Se requiere de la adquisición de textos, kit de pintura y televisores para la implementación de talleres de lectura en cada grado focalizado (Tercero, Cuarto y Quinto de primaria).

La Institución Educativa Riverita del Municipio de Rivera Huila, dentro de la optimización de sus finanzas asigna recursos para concurrir al funcionamiento de la misma, con destino a la prestación del servicio educativo ayudando en parte al mejoramiento del mismo requiriendo el suministro de equipos para garantizar el normal funcionamiento en la prestación del servicio educativo de las Sedes Educativas; De igual forma prestar un mejor servicio a sus usuarios y a la comunidad en general brindando un servicio educativo optimo con equipos asequibles para el desarrollo de las actividades académicas y educativas de sus Sedes Educativas.

Las Sedes Educativas de La Institución Educativa están dotadas con aulas escolares y espacios académicos que son usados diariamente por un número considerable de estudiantes, docentes y personal directivo que apoyan el desarrollo de actividades

PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO N° IER010-2026

19 de octubre de 2026

REGIMEN ESPECIAL

LEY 80/93, 1150/2007 y DECRETO 1510/2013
MANUAL DE CONTRATACION - REGIMEN ESPECIAL
"Contratación Régimen Especial"

---

encaminadas al fortalecimiento del servicio educativo, los cuales necesitan estar dotados con equipos e implementos básicos para su normal funcionamiento en la prestación del servicio educativo. De igual forma, estudiantes y docentes implementan este tipo de equipos e implementos en el quehacer de sus actividades cotidianas dentro del aula de clases y áreas académicas.

La Institución Educativa ha percibido nuevos recursos de Calidad por Gratuidad en el componente de Formación Integral y se hace necesaria su ejecución según la necesidad expuesta.

El Señor Rector, como ordenador del gasto, con aprobación y acompañamiento del Consejo Directivo, desde el mes de agosto, a razón de la necesidad urgente y disposición de recursos en el presupuesto, inicia proceso de estudios previos y licitación para ejecutar recursos por matrícula y jornada única en la compra de muebles y equipos y hasta la fecha de hoy ya se adjudicó, ejecutó, liquidó y publicó en el SECOP II y SIA OBSERVA dicho proceso adquiriendo muebles y equipos para las tres Sedes Educativas. Para el 25 de agosto de 2026 se expidió Circular 098 dando indicaciones por parte del Departamento para la adición y ejecución de una segunda asignación de recursos de Calidad por Gratuidad componentes Primera Infancia y Formación Integral, pero la Institución Educativa inicia proceso licitatorio adjudicando contrato de suministro de muebles y equipos por cuanto no se tenía razón de las necesidades a ejecutar con los nuevos recursos de Primer Infancia y Formación Integral. Luego del proceso de aprobación de estos proyectos por parte de los entes encargados de la SED se adicionan recursos en los rubros de 2.1.2.01.01.003.03.02 Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios; 2.1.2.01.01.003.05.02 Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfonos; 2.1.2.01.01.003.05.03 Radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.; y se ejecutan según la necesidad expuesta.

Por dicha razón se deja constancia mediante la presente, y sin el ánimo de fraccionamiento de contrato, que se tramita este proceso de licitación en el mes de octubre para contratar los nuevos equipos solicitados por los Docentes encargados de los centros de interés y programa CRESE quienes presentaron sus necesidades las cuales fueron aprobadas mediante el proyecto denominado "FORMACION INTEGRAL PARA EL

PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO N° IER010-2026

19 de octubre de 2026

REGIMEN ESPECIAL

LEY 80/93, 1150/2007 y DECRETO 1510/2013
MANUAL DE CONTRATACION - REGIMEN ESPECIAL
"Contratación Régimen Especial"

DESARROLLO HUMANO, EL ARTE, LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RIVERITA DEL MUNICIPIO DE RIVERA HUILA".

El proceso se encuentra aprobado por el Consejo Directivo para la ejecución de dichos recursos con la celebración del respectivo proceso licitatorio para la adquisición de los nuevos equipos solicitados mediante el proyecto aprobados de Formación Integral.

De acuerdo con el informe diagnóstico registrado, conforme al Plan Anual de Adquisiciones y las necesidades de la Institución Educativa, por la dependencia generadora del gasto en cabeza del Ordenador del Gasto, Rector y presentados los soportes físicos entregados por los docentes y directivos mediante los instrumentos institucionales para la recolección de las necesidades de cada sede educativa, se concluyó y recomendó realizar el debido proceso para la adquisición de los equipos de cómputo, audio y video necesarios en la prestación del servicio educativo y la implementación de los Centros de Interés y formación CRESE, y de esta forma suplir en parte las necesidades institucionales en la implementación y desarrollo de sus actividades plasmadas en el PEI.

Actualmente La Institución Educativa cuenta con la necesidad anteriormente descrita, y no tiene una estructura logística, técnica y administrativa que garantice la dotación y/o suministro de dichos equipos para el mejoramiento de la prestación de sus servicios.

Conforme a lo expuesto, el Plan Anual de Adquisiciones institucional ha fijado dentro del escenario social la necesidad de la adquisición de este tipo de equipos estableciendo como resultado el mejoramiento de la prestación del servicio educativo en los niveles de Educación Primaria, Secundaria y Media Académica con el desarrollo de los planes y programas reglamentados en el PEI con fundamento en los Centros de Interés y Programa CRESE.

En concordancia con lo anterior, y con el fin de atender de manera eficiente y oportuna los requerimientos técnicos, logísticos y administrativos se justifica la necesidad de garantizar la adquisición de este tipo de equipos para garantizar el normal funcionamiento en la prestación del servicio educativo de la Institución Educativa Riverita, resaltando que los insumos, acarreos y costos directos e indirectos, para la prestación de los referidos servicios son suministrados por el contratista.

PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO N° IER010-2026

19 de octubre de 2026

REGIMEN ESPECIAL

LEY 80/93, 1150/2007 y DECRETO 1510/2013
MANUAL DE CONTRATACION - REGIMEN ESPECIAL
"Contratación Régimen Especial"

Que mediante acta No. 016 del 06 de octubre de 2026, acta No. 017 del 14 de octubre de 2026 y Proyecto de ejecución de recursos para el funcionamiento de la Institución Educativa N° IER2026-10 el Consejo Directivo autorizó contratar los equipos requeridos con el presupuesto aprobado para el año 2026.

3. ALTERNATIVAS Y FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD.

Luego de ser expuesta la necesidad, La Institución Educativa ha determinado conforme a las especificaciones técnicas que la forma de solventarla es a través de un contrato de suministro con persona natural, jurídica o proponente conjunto, para la adquisición de equipos para el apoyo al funcionamiento de la prestación del servicio educativo de las sedes educativas de la Institución Educativa Riverita, selección que se realizará conforme al Manual de Contratación Institucional, por régimen especial, mediante convocatoria pública, a través de un proceso de Licitación Pública, el cual se encuentra reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos de prestación optima del servicio educativo realizando la compra de este tipo de equipos para las Sedes Educativas referidas.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

4.1. Objeto del Contrato.

Adquisición de equipos de cómputo y equipos de grabación y reproducción de audio y video para suministrar a la Institución Educativa Riverita del municipio de Rivera Huila, de acuerdo con el acta N° 016 de 2026, acta N° 017 de 2026, el proyecto de ejecución de recursos N° IER2026-10 y el estudio previo N° 010 de 2026. Para tal efecto las condiciones técnicas mínimas exigidas corresponden a los siguientes ítems y descripciones:

4.1.1 DETALLE Y VALOR:

PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO N° IER010-2026

19 de octubre de 2026

REGIMEN ESPECIAL

LEY 80/93, 1150/2007 y DECRETO 1510/2013
MANUAL DE CONTRATACION - REGIMEN ESPECIAL
"Contratación Régimen Especial"

ITEM	CANT	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	VLR. UNIT.	VLR. TOTAL
1.1	2	UND	TELEVISOR. Televisor de 43 pulgadas Smart Tv con entrada HDMI, puerto USB y Bluetoo. Control remoto y conectividad wifi. CRESE Ciudadanía. FI.	$1.103.850	$2.207.700
1.2	2	UND	TELEVISOR. Televisor de 50 pulgadas Smart Tv con entrada HDMI, puerto USB y Bluetoo. Control remoto y conectividad wifi. CRESE Ciudadanía. FI.	$1.890.909	$3.781.818
1.3	1	UND	CÁMARA. Cámara fotográfica digital 8k doble lente, pantalla táctil wifi - 88mp con SD de 64 gb. Con función de grabar video. CRESE Ciudadanía. FI.	$987.000	$987.000
1.4	2	UND	COMPUTADOR PORTÁTIL. Notebook Vivobook 6612885 14 pulgadas, color quiet blue, Intel Core I7, 12gb Ram, 512gb SSD 13TH Generación, Windows 11 Home, Teclado En Español. CI Tecnología. FI.	$2.976.000	$5.952.000
1.5	1	UND	GRABADORA. Grabadora de voz, audio digital, recargable,	$147.000	$147.000

			portátil de bolsillo, color negro, Digital de audio, Batería de litio con carga por usb de 15-20 horas. Memoria Micro SD 16 GB, reproductor MP3. Micrófono. Pantalla digital. CRESE Ciudadanía. FI.		
1.6	1	UND	PARLANTE. Cabina de sonido con Bluetooth integrado, con micrófono, inalámbrica recargable. 8 pulgadas. 6400 W. CRESE Ciudadanía. FI.	$285.000	$285.000

4.1.2 PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Para el desarrollo de los servicios a contratar el contratista cuenta con un plazo de ocho (08) días calendario, a partir del acta de inicio, en los cuales deberá entregar todo el suministro requerido en el objeto del contrato, en los términos y plazos allí establecidos. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y Cuatro (4) meses más. La duración del presente contrato no estará condicionada a prórroga automática o tácita sin previa solicitud de la misma.

4.1.3 LUGAR DE EJECUCIÓN: Para la ejecución del contrato se realizarán las actividades suscritas en el objeto contractual y se entregará el resultado final en la Institución Educativa Riverita del Municipio de Rivera Huila.

PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO N° IER010-2026

19 de octubre de 2026

REGIMEN ESPECIAL

LEY 80/93, 1150/2007 y DECRETO 1510/2013
MANUAL DE CONTRATACION - REGIMEN ESPECIAL
"Contratación Régimen Especial"

4.1.4 GARANTIAS Y AMPAROS: Artículo 13 del Manual de Contratación No 006 de 2022 obligatoriedad de garantías: "Los contratos que celebre la Institución Educativa, conforme a lo reglamentado en el presente acuerdo, no exigirán la constitución de pólizas de conformidad con el criterio del Rector". No obstante, lo anterior y de ser considerado necesario para cada caso particular, la propuesta y el contrato se ceñirán a las garantías conforme a la reglamentación vigente.

Para el presente proceso, caso en particular, se exigirá al futuro contratista PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO por el 20% del valor del contrato con vigencia de la duración del contrato y seis meses más. PÓLIZA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS por el 20% del valor del contrato con vigencia de la duración del contrato y seis meses más.

TIPO DE PÓLIZA		TIEMPO	VALOR POR ASEGURAR
Seriedad de la oferta		NA	NA
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		NA	NA
Pago anticipado		NA	NA
Cumplimiento	X	Ejecución del contrato más 6 meses más.	El 20% del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones		NA	NA
Estabilidad y calidad de la obra		NA	NA
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	X	Ejecución del contrato más 6 meses más.	El 20% del valor del contrato
Calidad del servicio		NA	NA
Responsabilidad civil		NA	NA

PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO N° IER010-2026

19 de octubre de 2026

REGIMEN ESPECIAL

LEY 80/93, 1150/2007 y DECRETO 1510/2013
MANUAL DE CONTRATACION - REGIMEN ESPECIAL
"Contratación Régimen Especial"

extracontractual			
No requiere pólizas		NA	NA

4.1.5 MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTACION JURIDICA: En desarrollo de lo señalado en el artículo 25 numeral 7 y 12 de la ley 80 de 1993, se realiza el presente estudio y documento previo para adelantar el siguiente proceso de contratación, teniendo en cuenta la ley 1474 de 2011, la ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, y el Acuerdo N° 006 de 2022.

En el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, se hace referencia a los contratos inferiores a 20 SMLV, indicando que " el Consejo Directivo de cada establecimiento podrá señalar, con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del establecimiento, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el Rector o Director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. El Consejo puede exigir, además, que ciertos actos o contratos requieran una autorización suya específica".

El Artículo 17 del Decreto 4791 de 2009 el cual estipula: "Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el Consejo Directivo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001". Como el valor del contrato no supera los 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes y de acuerdo con el Estatuto Contractual de la Institución Educativa la modalidad de selección es Contratación Régimen Especial – Régimen Especial.

Acuerdo N° 006 del 11 de agosto de 2022, por medio del cual se establece el manual de contratación del régimen especial para la adquisición de bienes y servicios con los recursos del fondo de servicios educativos, y en especial la celebración de contratos cuya cuantía no supere los veinte (20) salarios mínimos mensuales legales, de la Institución Educativa Riverita del Municipio de Rivera Huila.

De acuerdo con lo establecido en los Estudios de Conveniencia, la modalidad de selección establecida para esta convocatoria corresponde a la propia del Proceso de Selección de Contratación Régimen Especial Mediante Manual de Contratación

PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO N° IER010-2026

19 de octubre de 2026

REGIMEN ESPECIAL

LEY 80/93, 1150/2007 y DECRETO 1510/2013
MANUAL DE CONTRATACION - REGIMEN ESPECIAL
"Contratación Régimen Especial"

Institucional Acuerdo 006 de 2022, dadas tanto las características del objeto a contratar, la cuantía y destinación del servicio. El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, señala: "Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal." Lo anterior, implica la existencia de regímenes contractuales especiales que se derivan del mandato legal, siendo el caso de la contratación de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos una excepción a la aplicación del estatuto contractual, cuando el monto no supere los veinte (20) salarios mínimos legales, que se sustenta en la Ley 715 de 2001; que para los efectos no ha sido demandada, suspendida ni declarada nula, sucediendo lo propio con el Decreto Reglamentario 4791 de 2008, y el Decreto 4807 de 2011 compilados en Decreto 1075 de 2015 los cuales son posteriores a la expedición de la Ley 1150 de 2007, lo que conlleva a que le está permitido por mandato legal a los Consejos Directivos de las Instituciones Educativas, reglamentar los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales.

La Institución Educativa Riverita del Municipio de Rivera Huila, en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública, aplica la selección bajo la modalidad de Contratación Régimen Especial, Régimen Especial, en base a las reglas establecidas en el Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo mediante Acuerdo N° 006 de 2022.

En desarrollo de lo señalado, se realiza el estudio y documento previo para adelantar el siguiente proceso de contratación cuyo objeto se encuentra especificado al inicio del presente.

4.2. Identificación del Contrato.

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y

PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO N° IER010-2026

19 de octubre de 2026

REGIMEN ESPECIAL

LEY 80/93, 1150/2007 y DECRETO 1510/2013
MANUAL DE CONTRATACION - REGIMEN ESPECIAL
"Contratación Régimen Especial"

Servicios, expedido por Colombia Compra Eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica y/o relaciona con la siguiente clasificación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
52161505	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Electrónica de consumo	Equipos audiovisuales	Televisores
45121504	Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	Equipo de vídeo, filmación o fotografía	Cámaras	Cámaras digitales
43211503	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Computadores	Computadores notebook
52161535	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Electrónica de consumo	Equipos audiovisuales	Grabadoras de voz digitales
52161547	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Electrónica de consumo	Equipos audiovisuales	Amplificadores de audio

PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO N° IER010-2026

19 de octubre de 2026

REGIMEN ESPECIAL

LEY 80/93, 1150/2007 y DECRETO 1510/2013
MANUAL DE CONTRATACION - REGIMEN ESPECIAL
"Contratación Régimen Especial"

4.3. Naturaleza del Contrato.

El contrato a celebrar será de SUMINISTROS bajo el proceso contractual de Régimen Especial.

5. PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONVOCATORIA Y FORMA DE PAGO.

El valor presupuestado para el presente proceso contractual será de TRECE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE ($ 13.360.518) M/CTE. IVA, retenciones de Ley y demás costos directos e indirectos incluidos.

La Institución Educativa realizará el pago del valor del contrato al contratista por el valor que resulte del presente proceso de selección así:

La Institución Educativa no pactará ningún tipo de anticipos ni pagos parciales, por tal razón se realizará en un solo pago el 100% del suministro entregado al finalizar la actividad contratada con el acta de liquidación.

El valor del contrato se pagará dentro de los cinco días hábiles siguientes, una vez se entregue a entera satisfacción en la planta central de la Institución Educativa el total de los equipos solicitados que especifique la actividad objeto del presente; con sus respectivos soportes, acompañada del acta inicial, la orden de pago, cuenta de cobro y/o factura, informe de actividades del contratista y certificación del pago de los aportes parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente.

PAGO FINAL. Equivalente al 100% del valor del contrato, una vez culminado el objeto contractual y suscrita el acta de liquidación, para lo cual será requerido un informe final, acompañado de certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el Supervisor del contrato y demás documentos a que haya lugar.

Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 1703 2002, el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.

Las propuestas económicas, cuyos costos habrán de aducirse en pesos colombianos, deben incluir todos los costos directos e indirectos en que se incurra para su preparación y el cumplimiento del objeto.

PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO N° IER010-2026

19 de octubre de 2026

REGIMEN ESPECIAL

LEY 80/93, 1150/2007 y DECRETO 1510/2013
MANUAL DE CONTRATACION - REGIMEN ESPECIAL
"Contratación Régimen Especial"

6. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.

FECHA DE CDP	15 DE OCTUBRE DEL 2026		
VALOR CDP	TRECE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE ($13.360.518) M/CTE		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**Articulo Presupuestal**	**Presupuesto**	**C.D.P.**
	2.1.2.01.01.003.03.02	$ 5.952.000	014
	2.1.2.01.01.003.05.02	$ 6.976.518	014
	2.1.2.01.01.003.05.03	$ 432.000	014

7. CONDICIONES PARA PARTICIPANTES.

Podrán participar en la presente las Personas Naturales o Jurídicas, individualmente consideradas o en Unión Temporal y cuya actividad comercial u objeto social, según el caso, incluya este tipo de suministros y actividades. De igual forma podrán participar en este proceso los consorcios y uniones temporales debidamente facultados para contratar, con sujeción a la normatividad respectiva y a las exigencias expuestas en este pliego a tal efecto. Ninguna persona podrá presentar más de una oferta, en forma directa o bajo formas de asociación, la infracción a esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, impondrá el rechazo del ofrecimiento.

Las condiciones del contrato en mención deben incluir aspectos relacionados con:

a.- El contratista deberá certificar ser persona idónea o empresa, debidamente certificados para ejercer el servicio de suministro a contratar.

b.- Tener experiencia e idoneidad por 2 años debidamente certificados en la comercialización de esta clase de suministros.

8. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO N° IER010-2026

19 de octubre de 2026

REGIMEN ESPECIAL

LEY 80/93, 1150/2007 y DECRETO 1510/2013
MANUAL DE CONTRATACION - REGIMEN ESPECIAL
"Contratación Régimen Especial"

Atendiendo la naturaleza del proceso, las siguientes serán causales de rechazo de las propuestas:

- ✓ Cuando el valor de la propuesta resultante de la verificación aritmética sea superior al 100% del presupuesto oficial.
- ✓ Cuando el oferente omita diligenciar los anexos citados en el numeral 17; sub numeral 17.1.1.1 y 17.1.1.3 que señala los requisitos habilitantes para participar.
- ✓ Cuando la carta de presentación no esté por el proponente o su representante legal.
- ✓ Cuando el proponente no aporte o no aclare en los plazos y condiciones determinadas por la INSTITUCION EDUCATIVA, los documentos o la información que le hayan sido requeridas para el cumplimiento de los requisitos habilitantes.
- ✓ Cuando el proponente no cumpla alguno de los requisitos habilitantes para participar en el proceso de selección, o su propuesta sea considerada no favorable.
- ✓ Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas, radicadas en dependencias distintas a la indicada en la presente invitación o haya sido enviada por fax o cualquier otro medio no autorizado.
- ✓ Cuando se solicite al oferente subsanar su propuesta y este no lo haga en términos, o cuando habiéndolo hecho, no esté acorde con las exigencias de la presente invitación.
- ✓ Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas constitucionales y legales.
- ✓ Cuando la propuesta sea presentada por persona diferente al Proponente y no cuente con poder para presentar la propuesta.
- ✓ Cuando la INSTITUCION EDUCATIVA, en cualquier estado del proceso de selección, evidencie una inexactitud en la información contenida en la propuesta que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido al proponente cumplir con uno o varios de los requisitos habilitantes.

PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO N° IER010-2026

19 de octubre de 2026

REGIMEN ESPECIAL

LEY 80/93, 1150/2007 y DECRETO 1510/2013
MANUAL DE CONTRATACION - REGIMEN ESPECIAL
"Contratación Régimen Especial"

- ✓ Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en la presente invitación.
- ✓ Cuando después de presentar la propuesta en la modalidad de consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
- ✓ Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
- ✓ Cuando al proponente o a uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se le haya declarado incumplimiento de contrato por parte de la INSTITUCION EDUCATIVA.
- ✓ Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
- ✓ Cuando el proponente, persona natural o jurídica, o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sea miembro de otra persona jurídica que participe en el mismo proceso de selección. En este caso se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
- ✓ Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta, o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
- ✓ Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
- ✓ Cuando, en la propuesta económica, se presente algún valor en moneda extranjera.
- ✓ Cuando el oferente que por su condición tributaria esté obligado a declarar el IVA, no lo desglose en su oferta económica.

PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO N° IER010-2026

19 de octubre de 2026

REGIMEN ESPECIAL

LEY 80/93, 1150/2007 y DECRETO 1510/2013
MANUAL DE CONTRATACION - REGIMEN ESPECIAL
"Contratación Régimen Especial"

- ✓ Cuando el oferente haya incumplido a la entidad en procesos anteriores generando desgastes innecesarios en la etapa contractual y/o postcontractual en virtud del principio de economía.
- ✓ Las demás definidas por la ley.

Para efectos de evaluación la Institución Educativa aplicará las reglas de subsanabilidad que admite el ordenamiento jurídico vigente, aclarando que de no resultar habilitado ningún proponente o de advertirse la existente de causales que impida la selección objetiva, la Institución Educativa procederá a emitir la declaratoria de desierto del proceso.

9. APERTURA Y CIERRE DE LA OPORTUNIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El sobre con la oferta será recibido en el correo electrónico riverita.rivera@sedhuila.gov.co y/o en la Rectoría de la Institución Educativa. Para la presente será necesario diligenciar la "Carta de Presentación de la Oferta" (Anexo No. 1), y la "Propuesta Económica" (Anexo No. 2), adjuntando a estos, los documentos señalados en el numeral 17 del presente Pliego de Condiciones.
La oferta, con un término de validez de 30 días calendario deberá ser entregada debidamente foliada, en formato PDF con firma original y/o sobre marcado con el nombre del proponente, Número de Identificación, dirección y Teléfono. Para efectos de control la Institución llevará un registro de entrega donde hará constar:
1.- Número de orden de presentación de la propuesta.
2.- Fecha de y hora de presentación.
3.- Nombre o razón social del proponente.
4.- Correo electrónico para intercambio de información.
5.- Dirección y teléfono del proponente.
6.- Nombre de la persona que radica.

PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO N° IER010-2026

19 de octubre de 2026

REGIMEN ESPECIAL

LEY 80/93, 1150/2007 y DECRETO 1510/2013
MANUAL DE CONTRATACION - REGIMEN ESPECIAL
"Contratación Régimen Especial"

Vencido el término de presentación de ofertas, la Institución Educativa, levantará y publicará un acta donde hará constar, respecto de cada proponente, la siguiente información:

- Orden de entrega de la propuesta
- Número de folios
- Valor ofertado.

10. EVALUACION DE OFERTAS.

En virtud del principio de economía, la entidad designa al Rector y Secretario - Pagador, para llevar el proceso de evaluación del presente proceso de contratación.
La Institución considerará la mejor oferta aquella que declare el precio más favorable siempre y cuando cumpla los amparos y coberturas del objeto del Contrato.
En caso de empate, el contrato será adjudicado a la primera propuesta que haya sido formalmente allegada ante la entidad, de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 85 del Decreto 1510 de 2013.

11. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate se aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

12. COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA.

Las respuestas a las observaciones a la evaluación si las hubiere y así como la comunicación de aceptación de la oferta de menor precio será publicada el día 21 de octubre de 2026, advirtiendo que en aplicación del Artículo 30 del Decreto 1510 de 2013, la institución podrá adjudicar el proceso cuando solo se haya presentado una oferta, siempre que esta cumpla los requerimientos contenidos en el presente Pliego de Condiciones.

PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO N° IER010-2026

19 de octubre de 2026

REGIMEN ESPECIAL

LEY 80/93, 1150/2007 y DECRETO 1510/2013
MANUAL DE CONTRATACION - REGIMEN ESPECIAL
"Contratación Régimen Especial"

La aceptación emitida y pública por la Institución, y la oferta del adjudicatario del proceso constituirá el contrato celebrado entre las partes, de conformidad con el Numeral 7 del Artículo 85 del Decreto 1510 de 2013.

13. RESUMEN DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

13.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO.

PROCEDIMIENTO	FECHAS	LUGAR
Publicación del estudio previo, CDP, y pliego de condiciones	19 de octubre de 2026	Cartelera informativa institucional ubicada en la entrada principal de la Institución Educativa Riverita, Vereda Riverita, Rivera Huila. A partir de las 08:00 a.m. Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II en los plazos y tiempos reglamentarios.
Recepción de observaciones	20 de octubre de 2026	Correo electrónico institucional riverita.rivera@sedhuila.gov.co y/o en la oficina de la Rectoría, desde las 08:01 am hasta las 10:30 a.m.
Respuestas observaciones		En audiencia en el despacho del Rector. Desde las 10:31 a.m., hasta las 11:30 a.m.
Pliegos Definitivos. (Acto Administrativo)		En el despacho del Rector. Desde las 10:31 a.m. Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II en los plazos y tiempos reglamentarios.
Plazo para presentar ofertas		Correo electrónico institucional riverita.rivera@sedhuila.gov.co desde las 11:31 a.m., hasta las 3:30

PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO N° IER010-2026

19 de octubre de 2026

REGIMEN ESPECIAL

LEY 80/93, 1150/2007 y DECRETO 1510/2013
MANUAL DE CONTRATACION - REGIMEN ESPECIAL
"Contratación Régimen Especial"

		p.m. y/o en la oficina de la Rectoría desde las 11:31 a.m., hasta las 3:30 p.m. (1530 HM)
Audiencia de recepción, cierre y apertura de propuestas recibidas		En la rectoría de la Institución Educativa. Desde las 3:31 p.m., hasta las 4:00 p.m. (1600 HM)
Evaluación verificación de propuestas técnicas y Requisitos habilitantes		Con el Comité Evaluador. Desde las 4:01 p.m., hasta las 4:45 p.m. (1645 HM)
Publicación del informe de evaluación.		Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Desde las 4:46 p.m. en los plazos y tiempos reglamentarios.
Recepción de observaciones a la evaluación.	21 de octubre de 2026	Correo electrónico institucional riverita.rivera@sedhuila.gov.co desde las 00:01 horas hasta las 9:00 a.m. y/o en la oficina de la Rectoría desde las 07:00 a.m., hasta las 09:00 a.m.
Término para analizar respuesta a observaciones hechas al informe de evaluación		Con el Comité Evaluador. Desde las 09:01 a.m., hasta las 10:00 a.m.
Publicación de las respuestas a observaciones Hechas al informe de evaluación		Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Desde las 10:01 a.m., en los plazos y tiempos reglamentarios.
Adjudicación o Declaratoria de desierta.		Se realizará en la Oficina de Rectoría. Desde las 10:30 a.m., hasta las 05:00 p.m.

PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO N° IER010-2026

19 de octubre de 2026

REGIMEN ESPECIAL

LEY 80/93, 1150/2007 y DECRETO 1510/2013
MANUAL DE CONTRATACION - REGIMEN ESPECIAL
"Contratación Régimen Especial"

Termino para la legalización del contrato	21 de octubre de 2026	En la Oficina de Rectoría. Desde las 10:30 a.m., hasta las 5:00 p.m.

Cualquier modificación a las fechas o etapas del cronograma se hará mediante adenda publicada en el mismo sitio, la cual formará parte integral de la convocatoria y se expedirá en la forma establecida normativamente, acorde con la naturaleza jurídica de este proceso. Las observaciones o aclaraciones a los documentos precontractuales emitidos deberán allegarse con la debida antelación al cierre de la convocatoria; las comunicaciones recibidas fuera de este plazo no serán consideradas. Las consultas hechas y las respuestas dadas no suspenden el plazo para la presentación de ofertas, a menos que así se disponga mediante adenda.

14. SITIO DE CONTACTO.

El lugar único para la entrega de correspondencia física de este proceso y entrega de ofertas corresponde a las instalaciones de la Institución Educativa Riverita, Vereda Riverita, Rivera (H), oficina de la Rectoría. De igual forma se registra el correo electrónico riverita.rivera@sedhuila.gov.co para el envío de las ofertas debidamente foliadas, firmadas y escaneadas en original. Con todo y las fechas y horas de inicio y conclusión de las actividades fijadas en el cronograma de este proceso, debe advertirse que el horario hábil de atención al público en las dependencias de la Institución Educativa Riverita de Rivera para este proceso se ha fijado de las 8:00 a.m. a 12:00 m y 2:00 p.m. a 5:00 p.m., de lunes a viernes, día hábil. La hora que regirá el trámite será la señalada por la División de Meteorología de la Superentendía de Industria y Comercio. El correo electrónico para el envío de observaciones corresponde a riverita.rivera@sedhuila.gov.co. Toda comunicación referente a la presente convocatoria, la que ha de estar suscrita por quien posea capacidad acreditada para contratar, deberá identificarse con el nombre del interesado, el número de la convocatoria y su objeto. Se recomienda a los interesados en hacer presencia en el proceso, seguir estrictamente el cronograma y horarios establecidos.

PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO N° IER010-2026

19 de octubre de 2026

REGIMEN ESPECIAL

LEY 80/93, 1150/2007 y DECRETO 1510/2013
MANUAL DE CONTRATACION - REGIMEN ESPECIAL
"Contratación Régimen Especial"

15. DECLARATORIA DE DESIERTO EL PROCESO.

LA INSTITUCION EDUCATIVA, declarará desierto el proceso en el plazo para adjudicar, mediante acto administrativo motivado, cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la entidad.
Así mismo lo hará cuando: 1. Cuando el procedimiento se hubiera adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos establecidos en el estatuto de contratación y sus reglamentaciones o de la presente invitación pública, siempre que la irregularidad sea de aquellas que legalmente no pueda ser subsanada; 2. Cuando se hubiere violado la reserva de la convocatoria de manera ostensible y antes del cierre del mismo; 3. Cuando no se presente proponente alguno; 4. Cuando ninguna de las ofertas presentadas se ajuste a este Pliego de Condiciones.

16. IDIOMA, COSTOS Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano. Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, igual que aquellos derivados de impuestos, tasas y demás gravámenes derivados de la legalización del mismo. La presentación de las propuestas y sus documentos jurídicos, financieros y técnicos se hará en sobre de papel no transparente, sellado y marcado y/o deberá ser allegada virtualmente, firmado en original, vía email al correo electrónico riverita.rivera@sedhuila.gov.co. Todos los documentos deberán estar foliados desde la primera página. Las páginas de la oferta que tengan modificaciones o enmiendas deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, dicha información deberá ser allegada virtualmente, firmado en original, vía email al correo electrónico riverita.rivera@sedhuila.gov.co físicamente con destino a La Institución Educativa Riverita, Municipio Rivera Huila, Vereda Riverita, Cel 3138062166 a la oficina de La Rectoría de La institución Educativa.

PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO N° IER010-2026

19 de octubre de 2026

REGIMEN ESPECIAL

LEY 80/93, 1150/2007 y DECRETO 1510/2013
MANUAL DE CONTRATACION - REGIMEN ESPECIAL
"Contratación Régimen Especial"

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del proceso, salvo que así lo solicite LA INSTITUCION EDUCATIVA.

17. REQUISITOS HABILITANTES.

Podrán participar en la presente las Personas Naturales o Jurídicas, individualmente consideradas o en Unión Temporal.

Las condiciones de del contrato en mención deben incluir aspectos relacionados con:

a.- El contratista deberá certificar ser persona idónea o empresa, debidamente certificados para ejercer el servicio a contratar.

b.- Tener experiencia e idoneidad por 2 años debidamente certificados en la comercialización de este tipo de suministros.

17.1 DOCUMENTOS OBLIGATORIOS QUE EL CONTRATISTA DEBE PRESENTAR.

17.1.1 REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS.

17.1.1.1 REQUISITOS JURÍDICOS.

REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN. DOCUMENTOS JURÍDICOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA.

Son requisitos para participar y verificar la capacidad jurídica: Este requisito no tiene puntaje. Si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado. Los proponentes interesados en el presente proceso deberán acreditar los requisitos de verificación de la capacidad jurídica que a continuación se describen.

PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO N° IER010-2026

19 de octubre de 2026

REGIMEN ESPECIAL

LEY 80/93, 1150/2007 y DECRETO 1510/2013
MANUAL DE CONTRATACION - REGIMEN ESPECIAL
"Contratación Régimen Especial"

FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA. Deberá presentar copia legible de la cedula de ciudadanía del proponente o representante legal del proponente; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes y el profesional que avala la propuesta.

ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. Las personas jurídicas nacionales, deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente con no más de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de cierre de la presente convocatoria, en el que conste la renovación y vigencia de la inscripción.
Las personas jurídicas, deberán acreditar que su duración no sea inferior al término de ejecución del contrato y cinco (05) años o más. En caso de prorrogarse el plazo de cierre del presente proceso, el certificado conservará su validez.
Las personas naturales deberán allegar la fotocopia de la cedula de ciudadanía junto con el requisito anterior. Los miembros de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, deberán cumplir con los requisitos señalados anteriormente.

PROPUESTA DEBIDAMENTE FIRMADA. La propuesta será diligenciada de acuerdo con el texto de la misma en el anexo 1 del presente pliego.

ACREDITACIÓN DEL PAGO A LOS SISTEMAS DE RIESGOS PROFESIONALES, PENSIÓN, SALUD Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF Y SENA. De Conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento. Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la Institución Educativa se lo solicitará. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Los proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio

PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO N° IER010-2026

19 de octubre de 2026

REGIMEN ESPECIAL

LEY 80/93, 1150/2007 y DECRETO 1510/2013
MANUAL DE CONTRATACION - REGIMEN ESPECIAL
"Contratación Régimen Especial"

Familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la caja de compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando corresponda certificarlo, igualmente se puede certificar la exoneración de parafiscales al SENA e ICBF por parte del revisor Fiscal o contador Público de cada una de las empresas, en cumplimiento del artículo 8 del decreto 862 de 2015.

FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro único tributario, mediante la presentación de la fotocopia de RUT; aplica para el proponente y/o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR. Deberá anexar fotocopia de la libreta militar del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, o del proponente siendo este persona natural; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes y el profesional que avala la propuesta.

Únicamente deberá cumplir este requisito tratándose de varón menor de 50 años.

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA. El proponente deberá suscribir el Compromiso de Transparencia, además de certificar que no se encuentra en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DONDE CONSTE QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 8° Y 9° DE LA LEY 80 DE 1993. El proponente deberá certificar que no se encuentra que no se encuentra inhabilitado conforme a lo previsto en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993. En el caso de consorcios o uniones temporales la certificación deberá estar firmada por cada uno de sus integrantes.

PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO N° IER010-2026

19 de octubre de 2026

REGIMEN ESPECIAL

LEY 80/93, 1150/2007 y DECRETO 1510/2013
MANUAL DE CONTRATACION - REGIMEN ESPECIAL
"Contratación Régimen Especial"

CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL. Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República, del representante legal del proponente y del Proponente (persona Natural o Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. Se deberá anexar el Certificado de Antecedentes Disciplinario expedido por la Procuraduría General de la Nación, del representante legal del proponente y del Proponente (persona Natural o Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES. El proponente deberá acreditar que no presenta inhabilidad de tipo penal, mediante la presentación de copia del certificado de antecedentes penales expedido por la Policía Nacional vigente, aplica para personas naturales y representantes legales; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes y el profesional que avala la propuesta.

CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC. Se deberá anexar el Certificado del Sistema de Registro de Medidas Correctivas RNMC vigente, expedido por la Policía Nacional, del representante legal del proponente y del Proponente (persona Natural o Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

17.1.1.2. REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO.

Este requisito no tiene puntaje. Si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado. Los proponentes interesados en el presente proceso deberán acreditar los requisitos de carácter técnico que a continuación se describen.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

a) El proponente deberá acreditar la experiencia específica mediante la correcta ejecución de por lo menos dos (2) contratos con entidades públicas y/o facturación electrónica

con entidad privada (persona natural o jurídica), cuyo objeto esté relacionado con el de la presente convocatoria pública y cuya cuantía sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial en los últimos cinco años (5) de expedición a partir de la publicación del presente proceso.

b) Deberá presentar hoja de vida en formato único del proponente y de la empresa cuando así lo requiera.

17.1.1.3. REQUISITOS DE CARÁCTER ECONOMICO.

a) El proponente deberá presentar su propuesta económica en el anexo 2 del respectivo proceso detallando cada uno de los requerimientos de lo solicitado y debidamente firmada.
b) Las propuestas que superen el presupuesto oficial no serán admisibles.
c) La propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos.
d) Los gastos de celebración, ejecución y legalización del contrato serán asumidos por el contratista.

18. CONDICIONES CONTRACTUALES.

18.1 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

De conformidad con el literal d, del artículo 94, de la Ley 1474 de 2011 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos del presente proceso el contrato.

18.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1) Garantizar a la INSTITUCION EDUCATIVA, el suministro de los equipos solicitados, en los tiempos y plazos estipulados para tal fin.
2) Atender cualquier recomendación que haga La Institución Educativa relacionada con el desarrollo de los procesos que conlleven el objeto del contrato.
3) EL CONTRATISTA deberá participar activamente en el proceso del objeto del contrato.
4) Estar afiliado al régimen de seguridad social integral y de riesgos profesionales, de acuerdo a la normatividad vigente.

PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO N° IER010-2026

19 de octubre de 2026

REGIMEN ESPECIAL

LEY 80/93, 1150/2007 y DECRETO 1510/2013
MANUAL DE CONTRATACION - REGIMEN ESPECIAL
"Contratación Régimen Especial"

---

5) Prestar sus servicios solicitados por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, en forma profesional de manera diligente y oportuna. 6) Asesorar de manera permanente a LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA en materia del objeto del presente contrato.

7) Procesar y presentar de manera oportuna los informes a que haya a lugar con razón al objeto del contrato.

8) Realizar y coordinar las acciones necesarias junto con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA para el buen éxito de su gestión.

9) Entregar, personalmente en las instalaciones de La Institución Educativa, de manera permanente y oportuna, los muebles y equipos solicitados en el periodo contratado.

10) Responder y velar por el buen uso de los datos suministrados por LA INSTITUCÓN EDUCATIVA, para el ejercicio de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y lugares diferentes a los contratados.

11) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA por el incumplimiento del contrato. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA por la cual deba responder el Contratista, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el Contratista asuma todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. Si el Contratista no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, el mismo podrá hacerlo directamente y el Contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo. En cualquiera de los eventos anteriores, el Contratista autoriza a LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA a deducir los valores resultantes por estos conceptos de cualquier suma que ésta le adeude a él.

12) Mantener durante la ejecución del Contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su Oferta.

13) Asumir los gastos e impuestos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.

14) Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato.

15) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato, siempre que los mismos sean imputables al contratista.

PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO N° IER010-2026

19 de octubre de 2026

REGIMEN ESPECIAL

LEY 80/93, 1150/2007 y DECRETO 1510/2013
MANUAL DE CONTRATACION - REGIMEN ESPECIAL
"Contratación Régimen Especial"

16) Garantizar el personal que preste el servicio de suministro e instalación de los muebles y equipos conforme a lo acordado entre supervisor y contratista.
17) Garantizar la disponibilidad inmediata de reemplazo del personal cuando se requiera.
18) Garantizar el suministro de los muebles y equipos en las Sedes Educativas acordadas, conforme las instrucciones del rector de las mismas.
19) Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del presente contrato.

Las actividades a desarrollar se enmarcan en el objeto de que EL CONTRATISTA suministre los equipos solicitados por la Institución Educativa Riverita del municipio de Rivera Huila.

18.2.1 Actividades específicas a realizar:

18.2.1.1 SUMINISTRO DE EQUIPOS. Adquisición de equipos de cómputo, audio y video descritos en las especificaciones técnicas del objeto contractual, para suministrar a la Institución Educativa Riverita de Rivera Huila, mediante contrato de suministros durante el periodo de ocho días calendario a partir de la formalización y firma del acta de inicio.

18.2.2 Obligaciones Generales:

- Entrega de los equipos e implementos solicitados en las instalaciones de la Sede Principal de la Institución Educativa Riverita del Municipio de Rivera.
- Prestar los servicios de suministro objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
- Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes a fin de hacer u omitir algún hecho.

- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.

18.3 OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RIVERITA.

1) Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del Contrato.
2) Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el Contratista para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato.
3) Cumplir con el pago del contrato previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del Contrato.
4) Enviar a tiempo la información requerida para el cumplimiento del objeto y Colaborar con el Contratista en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.
5) Adelantar las acciones conducentes en caso de daños y perjuicios con ocasión del contrato.
6) Realizar la supervisión del contrato, la cual será ejercida de forma interna por el Ordenador del Gasto, con el propósito de verificar el cumplimiento del presente contrato.
7) Todas aquellas que se consideren pertinentes.

18.4 OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.

El CONTRATISTA se compromete al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando corresponda.

PARÁGRAFO. El presente requisito, deberá acreditarse para la realización del pago; en el evento en que EL CONTRATISTA no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema, EL INSTITUCION EDUCATIVA podrá retener las sumas

adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones.

19. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo o declaratoria de caducidad el CONTRATISTA pagará a LA INSTITUCION EDUCATIVA a título de indemnización el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de su oferta. Esta suma se tendrá como pago definitivo pero parcial de los perjuicios causados a LA INSTITUCION EDUCATIVA por el incumplimiento.

PARÁGRAFO. En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, LA INSTITUCION EDUCATIVA podrá descontarla del saldo a favor del CONTRATISTA, si existiere, ó hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato si a ello hubiere lugar.

20. MULTAS.

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones establecidas a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente a la INSTITUCION EDUCATIVA para imponer mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de retardo, las cuales sumadas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin perjuicio de que la INSTITUCION EDUCATIVA pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato; estos valores podrán ser descontados directamente por la INSTITUCION EDUCATIVA de las sumas adeudadas al CONTRATISTA por razón de este contrato, si existiere, ó de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. El presente Contrato se celebra conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios y le son aplicables las disposiciones de terminación, modificación, interpretación unilateral y caducidad.

PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO N° IER010-2026

19 de octubre de 2026

REGIMEN ESPECIAL

LEY 80/93, 1150/2007 y DECRETO 1510/2013
MANUAL DE CONTRATACION - REGIMEN ESPECIAL
"Contratación Régimen Especial"

21. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.

Las partes contratantes acuerdan que para la solución de diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán primero al arreglo directo, si fracasa esta etapa, podrá recurrirse a la jurisdicción de la competencia.

22. LIQUIDACIÓN.

La liquidación del contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Cuando el CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, LA INSTITUCION EDUCATIVA podrá liquidarlo en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

23. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a LA INSTITUCION EDUCATIVA de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas por las actuaciones de EL CONTRATISTA a personas, bienes o terceros ocasionados durante la ejecución del contrato.

Mag. ALFONSO CRESPO GUZMAN
C.C. 83.229.004 de Rivera
Rector.

PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO N° IER010-2026

19 de octubre de 2026

REGIMEN ESPECIAL

LEY 80/93, 1150/2007 y DECRETO 1510/2013
MANUAL DE CONTRATACION - REGIMEN ESPECIAL
"Contratación Régimen Especial"

ANEXO 1.

CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Rivera Huila, (_____)

Señores

INSTITUCION EDUCATIVA RIVERITA
Vereda Riverita
Rivera – Huila

Asunto: Presentación de propuesta para (describa el objeto). Pliego de Condiciones N° XXX de XXXX.

Respetados señores:

El abajo firmante, legamente autorizado para actuar en nombre de (incluye el nombre del proponente), ofrezco el (describa el objeto), de conformidad con los requisitos y reglas del Pliego de Condiciones del dd/mm/aa y con nuestra propuesta.

Para el efecto declaro, que estoy debidamente facultado para firmar y presentar la propuesta y suscribir el contrato que llegare a celebrarse; que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse en caso de adjudicación me compromete totalmente como persona (natural o jurídica - según sea el caso); que ni yo ni la sociedad que represento nos hallamos en curso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco nos encontramos en algunos de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO N° IER010-2026

19 de octubre de 2026

REGIMEN ESPECIAL

LEY 80/93, 1150/2007 y DECRETO 1510/2013
MANUAL DE CONTRATACION - REGIMEN ESPECIAL
"Contratación Régimen Especial"

Esta propuesta es de carácter obligatorio para nosotros y autorizamos expresamente a la Institución Educativa para verificar toda la información incluida en ella. Los servicios ofrecidos son de origen nacional.

Manifestamos expresamente que los activos y los recursos de nuestro patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato provienen de actividades licitas.

Garantizamos que la seriedad de nuestra propuesta y la calidad de nuestros servicios se mantendrán antes, durante y luego de la entrega de las actividades contractuales pactadas según lo determinado por la Ley.

Adjuntamos a esta comunicación, los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos para participar el proceso de contratación, según se exige en la invitación.

Atentamente,

Nombre y Cargo del Oferente_____
C.C. o NIT. _____
Dirección_____
Correo Electrónico_____
Teléfono_____

_____
FIRMA DEL PROPONENTE

PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO N° IER010-2026

19 de octubre de 2026

REGIMEN ESPECIAL

LEY 80/93, 1150/2007 y DECRETO 1510/2013
MANUAL DE CONTRATACION - REGIMEN ESPECIAL
"Contratación Régimen Especial"

ANEXO 2

PROPUESTA ECONOMICA

Señores

INSTITUCION EDUCATIVA RIVERITA
Vereda Riverita
Rivera – Huila

(Presente su propuesta como Anexo 2 iniciando con sus datos y ofrecimiento de la oferta)

Mediante el presente ofrecimiento colocamos a su disposición nuestros servicios para el suministro de los equipos solicitados mediante e proceso de invitación pública No XXXX de XXXX, el cual se encuentra publicado desde el día XX de XXXXX de 2026 en la cartelera institucional de la Institución Educativa Riverita.

Garantizamos el cumplimiento de las obligaciones descritas mediante el Pliego de Condiciones, las cuales se fundamentan en:

El Contratista se obliga a establecer las condiciones del contrato a celebrar, las cuales deben incluir aspectos relacionados con:

Como Contratista estoy obligado a establecer las condiciones del contrato a celebrar, las cuales deben incluir aspectos relacionados con:

1. Prestar los servicios de suministro objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.

2. Entrega de los equipos relacionados en el objeto contractual en la Sede Principal y/o en cada Sede Educativa de conformidad con la disposición del ordenador del gasto.

3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.

4. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.

5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.

6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes a fin de hacer u omitir algún hecho.

7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

8. Proporcionar el personal y acarreo necesario para las actividades concernientes del suministro.

9. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.

10. Serán de mi responsabilidad acreditar el cumplimiento de mis obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 1703 2002, el decreto 510 de 2003, so pena de hacerme acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.

11. Los gastos de celebración, ejecución y legalización del contrato serán asumidos por mí.

SUMINISTRO DE EQUIPOS. Adquisición de equipos de cómputo, audio y video descritos en las especificaciones técnicas del objeto contractual, para suministrar a la Institución Educativa Riverita de Rivera Huila, mediante contrato de suministros durante el periodo de ocho días calendario a partir de la formalización y firma del acta de inicio.

Obligaciones Generales:

PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO N° IER010-2026

19 de octubre de 2026

REGIMEN ESPECIAL

LEY 80/93, 1150/2007 y DECRETO 1510/2013
MANUAL DE CONTRATACION - REGIMEN ESPECIAL
"Contratación Régimen Especial"

- Entrega de los equipos e implementos solicitados en las instalaciones de la Sede Principal de la Institución Educativa Riverita del Municipio de Rivera.
- Prestar los servicios de suministro objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
- Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes a fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.

El valor de nuestra propuesta se detalla a continuación:

ITEM	CANT	DESCRIPCION	Vlr. Unitario	Vlr. Total

(Indicar en su propuesta que los equipos y actividades contractuales se entregan en cada Sede Educativa; indicar la garantía de los equipos ofrecidos y que están sujetos a las retenciones de Ley, y detallar las especificaciones de los elementos solicitados incluyendo material, medidas, colores, etc.)

Nombre y Cargo del Oferente_____
C.C. o NIT. _____
Dirección_____
Correo Electrónico_____
Teléfono_____